

Consejo Universitario



Chachapoyas, 1 1 NOV 2820



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 06 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 73. La estructura curricular, señala que la estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos; excepto para Derecho y Ciencias Políticas que tiene un valor mínimo de doscientos cuarenta y ocho (248) créditos, Psicología un valor mínimo de doscientos sesenta y ocho (268) créditos y Estomatología un valor mínimo de doscientos veintitrés (223) créditos, debido a que estas tres Escuelas Profesionales tiene un plan de estudios de seis (6) años o doce (12) semestres académicos; y Medicina Humana que es de siete (7) años o catorce (14) semestres académicos con un valor mínimo de trescientos diez (310) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo;

Que, mediante Oficio N° 0756-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 27 de octubre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 0322-2020-UNTRM/FACISA, de fecha 23 de octubre del 2020, con la cual, aprueba los parámetros de egresado del Plan de Estudios N° 02 de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 441-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 30 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de Resolución de Decanato N° 0322-2020-UNTRM/FACISA, de fecha 23 de octubre del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 06 de noviembre del 2020, aprobó ratificar la Resolución de Decanato N° 0322-2020-UNTRM/FACISA, de fecha 23 de octubre del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la salud, antes citada;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los parámetros de egresado del Plan de Estudios N° 02 de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA PLAN DE ESTUDIOS 02	
Cursos obligatorios aprobados	63
Créditos obligatorios aprobados	247
Cursos electivos aprobados	04
Créditos electivos aprobados	12
Créditos electivos válidos	12
Total de créditos aprobados	259

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conócimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Polica pio Chauca Valqui Dr. RECTOR TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ

PCHV/R. CRHM/SG

